

CONSTANCIA: Popayán, 03 de octubre de 2022. Informando a la señora juez que la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, allegó nota devolutiva en respuesta a orden de embargo decretada y comunicada por este despacho. Provea.

CARLOS ANDRÉS COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, tres de octubre de dos mil veintidós

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 2021-00641-00
Demandante: COOPERATIVA JURISCOOP
Demandado: LUCILA TERESA CAMPO ORTIZ

Interlocutorio N° 2240

Ref. Auto pone en conocimiento

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: PONER en conocimiento de la parte demandante el oficio allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán, mediante la cual se informa que no tomó nota de la medida cautelar decretada por este despacho judicial, sobre el bien inmueble identificado con M.I. N° 120-70476.

NOTIFIQUESE,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Jueza

AZI
2022-641

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc7d25464cdc8cc8a32d49d4864be8573191459c62c1f4fc6c5db62a83ccc137**

Documento generado en 03/10/2022 03:36:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>